INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/17: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL - LICENCIA DE CONDUCIR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 330.263

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/17: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL - LICENCIA DE CONDUCIR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 330.263**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 98 de fecha a 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

1- **ANTECEDENTES**

- Memorándums D.T.T N° 24/17 de fecha 18 de enero de 2017, N° 44 de fecha 3 de febrero de 2017, N° 79/17 y N° 80/17 de fecha 10 de marzo de la Dirección General de Policía Municipal, por los cuales se solicita el llamado a licitación por vía de la excepción para el servicio de impresión de licencias de conducir;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 536/2017) por Gs. 191.960.632 (Guaraníes ciento noventa y un millones novecientos sesenta mil seiscientos treinta y dos) de fecha 13 de marzo de 2017;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 749/2017) por Gs. 128.039.968 (Guaraníes ciento veintiocho millones treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho) de fecha 07 de abril de 2017;
- Dictamen UOC N° 05/17 de fecha 17 de marzo de 2017 por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 330.263;
- Dictamen Jurídico N° 3937 emitido el 17 de marzo de 2017, por el cual no se opone reparo de carácter legal y a la viabilidad jurídica del proceso;
- Resolución N° 398 de fecha 17 de marzo de 2017, según el Art. 1° "*Autoriza, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites*

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Roque M. Troche Ferreira
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

0000029

0000065

correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para el Servicio de Impresión de Credencial – Licencia de Conducir – Ad Referéndum".

- En fecha 24 de marzo de 2017 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- Fueron invitadas las siguientes empresas:

- SEGEL LOGÍSTICA S.A.
- WINNER S. R. L.
- GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.
- AGR S.A SERVICIOS GRÁFICOS
- PAPELERA GUAIRÁ S.A.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de abril del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO
1	TRANSTECNO S.A.	240.000.000
2	TIME S.R.L.	210.000.000

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

❖ El representante de la empresa **TRANSTECNO S.A.** formuló las siguientes observaciones con relación a la oferta presentada por la firma TIME S.R.L.:

- *En la pagina N° 4 del PBC no consta en la carpeta el certificado de servicio técnico capacitado y actualizado por el fabricante para el sistema de evaluación psicofísico;*
- *No presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor para el sistema de evaluador físico;*
- *El PBC estipula que el documento que se origina en el extranjero, deberá contar con los apostillados correspondientes;*
- *No presente certificado de origen del Ministerio de Salud del País de origen de la maquina psicofísica;*
- *No presenta catálogos ni especificaciones técnicas de las cámaras fotográficas de alta definición;*
- *No presenta el certificado de haber cumplido la experiencia técnica de la capación técnica de la impresora FARGO HDP MOD.5600;*
- *Estas impresoras no cumplen las características técnicas establecidas en el PBC; y*
- *El gabinete psicotécnico integrado no cumple todos los TES que establece el PBC.*

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramirez Gonnet
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Roque W. Roque Ferreira
Director General
de la Policía Municipal de Asunción

0000296

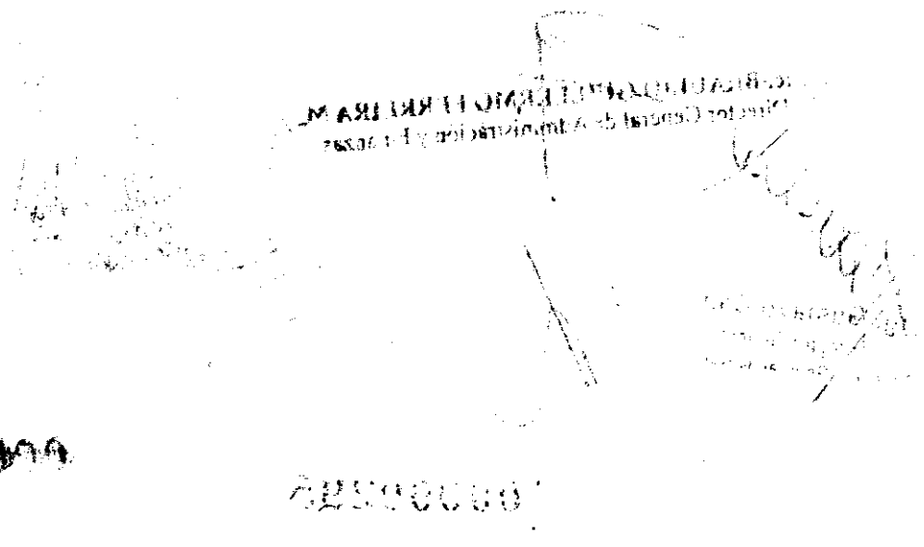

❖ La representante de la empresa **TIME S.R.L.,** expresó cuanto sigue:

- *Todos los documentos mencionados por la firma TRANSTECNO S.A., no son de carácter sustancial;*
- *Con respecto a las especificaciones técnicas de la impresora FARGO HDP 5600, la representante de TIME SR.L reafirma que cumple y sobrepasa con las especificaciones del llamado, como así también las especificaciones de la marca MARTIKA, si bien deben ser considerados por el comité evaluador; y*
- *Con referencia al gabinete técnico se reafirma cumplir con las especificaciones técnicas del llamado, como así también a la regulación de Agencia Nacional de Transito y Seguridad, en su resolución N° 39/2016.*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.-

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TIME S.R.L.	TRANSTECNO S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	NO CUMPLE (*)	CUMPLE - GS. 16.000.000
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

José Troche Ferreira
Director General
Gral. de la Policía Municipal de Asunción

00000295

6	Constancia del SIPE	**PRESENTA-NRO1446903**	**PRESENTA-NRO1444997**

(*)La firma **TIME S.R.L.**, ha formalizado el Mantenimiento de su Oferta mediante una **Declaración Jurada,** sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones – Sección I Datos de la Licitación, señala expresamente: ***"IAO 20.2: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03". El artículo 51 del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta el citado artículo 39 señala: "...2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará una de las siguientes formas:...b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros...".***

A su vez la cláusula IAO 20.2 señala que: ***"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:***
a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas
(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Asimismo, en el Anexo N° 1 del PBC – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, claramente se indicó que:

> B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
> *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

De conformidad a las disposiciones transcriptas, la garantía de mantenimiento de oferta, debía adoptar de una de las formas mencionadas anteriormente, sin embargo, la firma TIME S.R.L. ha presentado una DECLARACIÓN JURADA en contraposición a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones concordante con las IAO.

Cabe destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

En consecuencia, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **TIME S.R.L.**, por ende, la misma no pasará a las siguientes etapas de evaluación .

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Raque W. Troche Ferreira
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

00000008

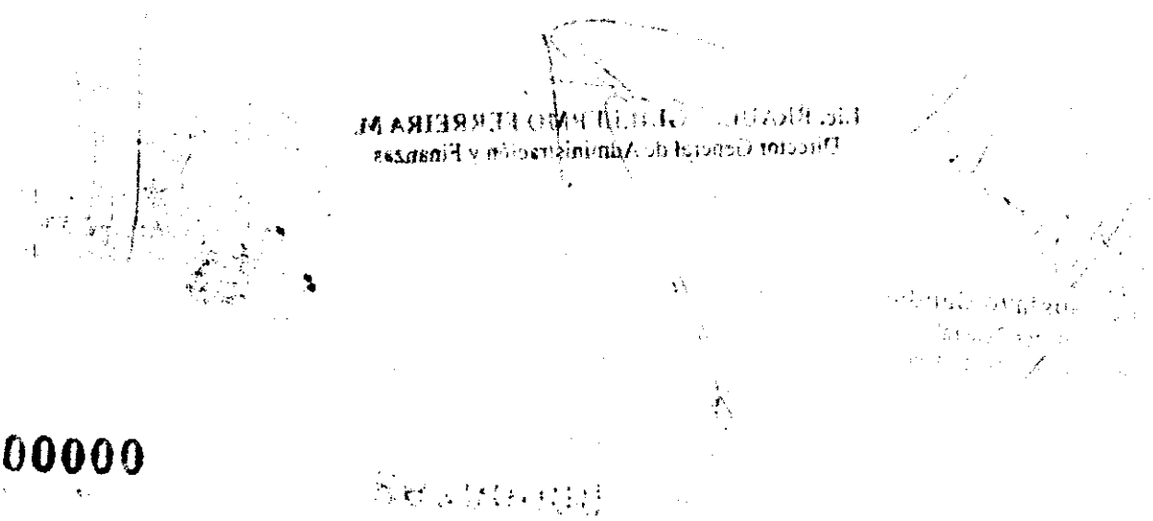

30000000

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a verificar la única oferta susceptible de ser analizada luego de la descalificación de la firma TIME S.R.L. A continuación se inserta el cuadro con los precios ofertados por la firma TRANSTECNO S.A. y su comparativo con los precios referenciales del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	TRANSTECNO S.A.	
					Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de impresión de credencial de licencia de conducir	24.000	10.000	-17	20.000	200.000.000
2	Servicio de examen psicotécnico	4.000	10.000	-50	2.000	20.000.000
3	Servicio de examen vista y oído	4.000	10.000	-50	2.000	20.000.000
	Total					**240.000.000**

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se solicitó al oferente documentaciones de carácter formal, a fin de que la presente en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la nota:

- **Nota D.A. N° 297 a TRANSTECNO S.A.: fecha de recepción: 28/04/17 a las 16.00 horas, los siguientes documentos:**
  - *Balance General del Año 2013 y 2014. Deberán estar firmados por el Contador de la firma o Empresa.*
  - Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición del precio ofertado con relación al **Ítem N° 2 y al Ítem N° 3,** a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16.

Respuesta en fecha 02/05/2017: Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado. La verificación de la documentación se realiza en el apartado correspondiente.

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Jorge D. Troche Ferreira
Director General
Dirección de la Policía Municipal de Asunción

00000293

00000009

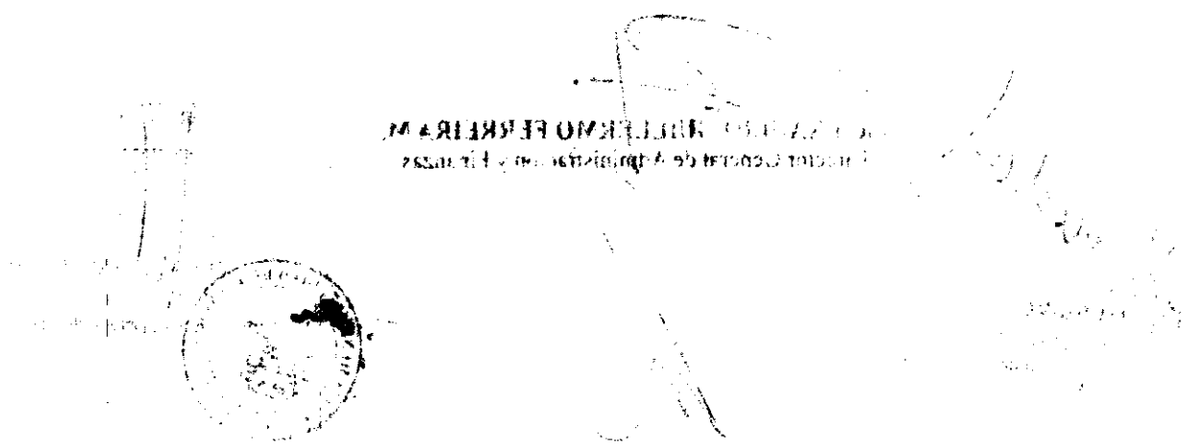

00000000

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS ÍTEMS N° 2 Y 3 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/16.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado al oferente TRANSTECNO S.A., la explicación detallada de la composición de los precios ofertados correspondientes a los ítems N° 2 y 3, ya que los mismos superan el 30% por debajo del precio referencial, conforme lo indica la citada resolución.

El oferente ha respondido a lo solicitado presentado un desglose del precio unitario de los referidos ítems con la indicación de los ***costos de los insumos (papel, tintas de impresora), conectividad, servicio técnico capacitado, amortización – equipamiento y mesa de ayuda 24 horas.***

Los servicios impresión y expedición de LICENCIAS DE CONDUCIR, no pueden ser interrumpidos, pues es de público conocimiento que es un servicio que se presta directamente a la ciudadanía asuncena para la circulación legal y en debida forma dentro del territorio paraguayo. La no tenencia de la licencia de conducir con las formalidades legales requeridas, implica una falta gravísima del usuario conductor de vehículos, por tanto, este Comité Evaluador, ***considera viable la aceptación de los precios ofertados***, de acuerdo a la explicación del oferente, las documentaciones agregadas, y por la imperiosa necesidad de suministrar los servicios licitados.

7. DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	TRANSTECNO S.A.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Evidencia documentada que demuestre la antigüedad, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas dentro de los años 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016 que demuestren la provisión del servicio solicitado o la venta de insumos indicados en la presente Licitación, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado del país de origen u homologación de origen (ANTSV)	CUMPLE

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez M.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Rocío V. Troche Ferreira
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

00000010

00000292

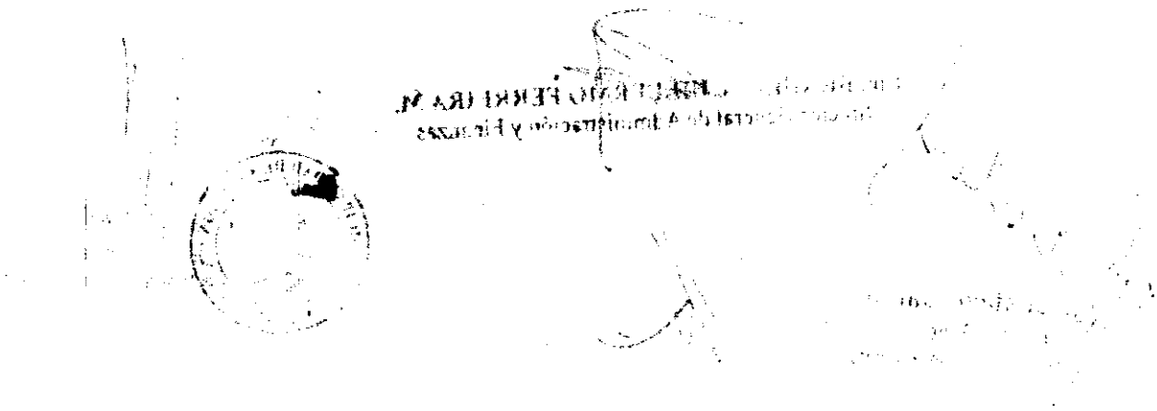

Certificado de Servicio Técnico capacitado y autorizado por fábrica para el Equipo de Sistema de Evaluación Psicofísico. Capacidad de soporte técnico	**CUMPLE**
Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015. Deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los Equipos de Sistema de Evaluación Psicofísico. En caso que el documento se origine en el extranjero, el mismo deberá contar con el apostillado correspondiente Apostillado.	**CUMPLE**

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En base a las documentaciones y MUESTRA presentadas por el oferente TRANSTECNO S.A., **la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Memorándum N° 132/17 D.T.**, manifiesta que la oferta cumple con las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y en base a lo dispuesto en la Resolución ANTSV N° 46/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ANTSV Nº 0023/2015 QUE APRUEBA EL MODELO UNIFICADO DE LICENCIAS DE CONDUCIR CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, TÉCNICOS Y DE DISEÑO".

EQUIPO A SER PROVEÍDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
2 impresoras para Credenciales	• Impresión de datos variables del postulante sobre el carnet pre-impreso. • Impresión con tecnologia de transferencia inversa. • Sobre laminado de seguridad por la laminadora en línea. • Capacidad de imprimir tarjetas de superficies desiguales, como tarjetas inteligentes o de proximidad. • Seguridad de la impresora antifraude: Security Lock – Hopper, front door, lam door mediante un password no permite que cualquier persona tenga acceso a abrir la impresora, cambiar cinta, etc. K Security erase, borrado de seguridad del cabezal, capacidad de impresión de Micro texto y Guilloche variable. • Capacidad de soporte técnico Call Center 24 hs., acceso remoto • Modo de impresión. Frente y dorso en una pasada • Velocidad de impresión, no menor a 100 credenciales por hora (un lado). • Resolución de impresión. Entre 500 a 600 dpi. (Según la Ley 5.016/14 Artículo 24, establece que la licencia de conducir debe tener una validez de 5 años, para cumplir con tal requerimiento la impresora debe contar con una buena resolución)	CUMPLE

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramirez Mo...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Rogue W. Duarte Ferreira
Director General
Dirección General de la Policía Municipal de Asunción

00000011

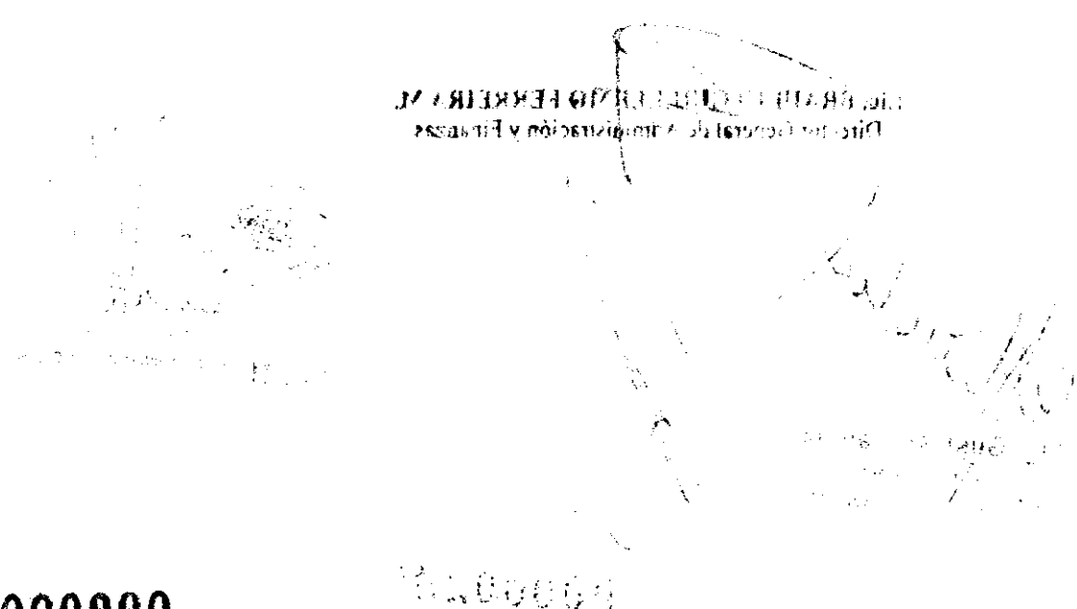

00000011

	• Contador de impresión. • Compatible con tarjetas: PVC, PVC compuesto, policarbonato en medidas CR-80 / ID-1. Capacidad de bandeja de entrada y salida: no menor a 100 tarjetas. • Interfaz: USB 2.0 y Ethernet. Sistemas operativos compatibles: Windows XP, Windows Vista, Windows 7. Windows 8. • Fuente de alimentación: 220V 50Hz.	
02 PCs de escritorio con monitor de 19 pulgadas	s/ EETT	CUMPLE
02 Digitalizadores de firma;	De alta resolución y registros de datos biométricos (presión, velocidad de escritura). Sistemas operativos compatibles: Windows TM XP 32/64, W7 32/64, W8 32/64, Server 2003, 2008, Linux.	CUMPLE
02 Cámaras Digitales Fotográficas de alta definición	s/EETT	CUMPLE
01 Impresora normal con su respectiva tinta para imprimir reporte diario, semanal y mensual.	s/EETT	CUMPLE
01 Equipo de Sistema de Evaluación Psicofisica;	Sistema informatizado de evaluación psicofisica, mono modular (todo en uno) totalmente integrado donde el solicitante posicionado en una sola ubicación acceda a realizar todos los exámenes requeridos, sin cambiar de lugar o posición. Desarrollado sobre la base de sistemas informáticos y electrónicos, no mecánicos. Permite la evaluación y reporte de resultado en forma informatizada, incluyendo la evaluación de las siguientes áreas, - Visual: agudeza visual lejana, visión de bajo contraste, agudeza visual ante el encandilamiento y recuperación del mismo, reconocimiento de los colores, visión cromática, visión de profundidad, foria vertical y horizontal, supresión de visión y perimétrica visual. – Auditiva: audiometría de ambos oidos separadamente. – Atención y Motricidad: atención y función cognitiva, tiempo de reacción y coordinación motriz, estimación de velocidad. – Estabilidad Mental: acatamiento de las normas, capacidad de autocontrol.	CUMPLE
01 Impresora normal con su respectiva tinta para imprimir reporte de los resultados de los test de exámenes.	s/EETT	CUMPLE

Atentamente,

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. LUIS MARIA PEREIRA S.
Director
Dirección de Transito y Transporte

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramirez Montiel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Roque W. Troche Ferreira
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

00000290 00000012

Lic. BRAULIO [illegible] PEREIRA M.
Director General de [illegible] y Finanzas

00000012

9. RATIOS FINANCIEROS

TRANSTECNO S.A.

		2013		2014		2015		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	174.972.934 / 98.214.189	1,78	140.844.457 / 31.003.216	4,54	229.709.172 / 80.928.246	2,84	3,05	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	98.214.189 / 312.355.945	0,31	31.003.216 / 271.597.466	0,11	80.928.246 / 343.445.478	0,24	0,22	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	29.797.461 / 100.000.000	0,30	20.230.634 / 100.000.000	0,20	17.858.729 / 100.000.000	0,18	0,23	No deberá ser negativo

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	TRANSTECNO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	-ALEXANDRO GONZÁLEZ -DALMASIO SALINAS (*) -MARCELO MUÑOZ
C.I. N°	-1.465.216 -985.941 -777.275
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka) (*)El caso del accionista Dalmasio Salinas, presenta registro en la SINARH de ser Docente Catedrático con cargo permanente en el Ministerio de Educación y Ciencias; por tal motivo, se tiene en cuenta la ***Ley 1.626***, en su ***Art. 2*** – *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior*: **Inc. F)** la cual menciona cuanto sigue: *los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Gustavo Candia
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Roque M. Troche Ferreira
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

00000289

00000013

Dirección General de Administración y Finanzas

0000013

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

ADJUDICAR A LA FIRMA TRANSTECNO S.A., ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	55121802-002	Servicio de impresión de credencial de licencia de conducir	UNIDAD	UNIDAD	10.000	20.000	200.000.000
2	86131701-9999	Servicio de examen psicotécnico	UNIDAD	UNIDAD	10.000	2.000	20.000.000
3	86131701-9999	Servicio de examen vista y oído	UNIDAD	UNIDAD	10.000	2.000	20.000.000
						Total	**240.000.000**

Es nuestro informe.-

Abog. Roche Troche
Director General de la Policía Municipal

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Candia
Director General de Gabinete

00000288 00000014

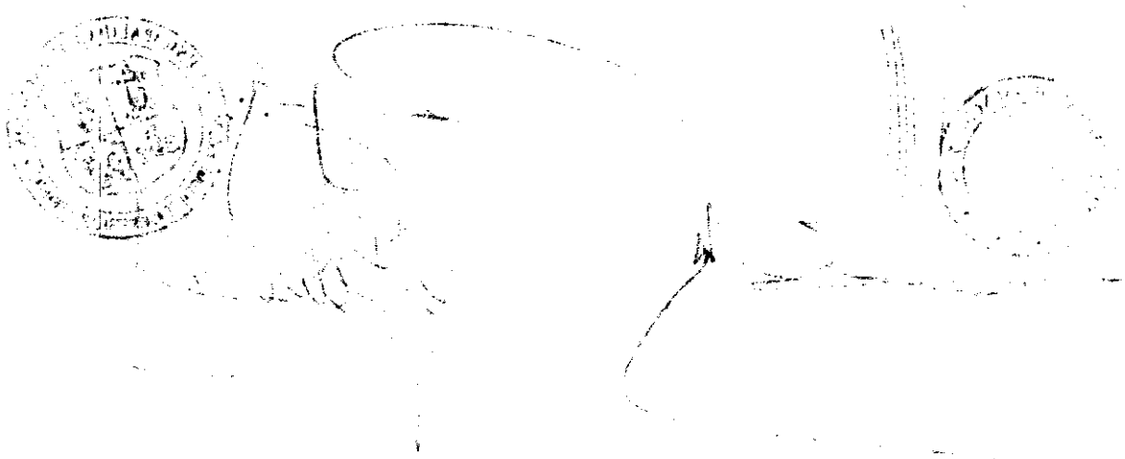

A1000000